

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014-136

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Iván Hinojosa Rencoso, mediante comunicación de 23 de enero del 2014, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública, otorgada el 15 de enero del 2014, ante la doctora Tamara García Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2014-0094, de 29 de enero del 2014; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454, de 2 de abril del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$ 400.00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.; y remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 15 de enero del 2014, que contiene la constitución de la compañía EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de enero del dos mil catorce.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de enero del dos mil catorce.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

1. Lugar, fecha, notario ante quién se otorgó.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de enero del 2014, ante la doctora Tamara García Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.

Los señores Normam Marcelo Puga Ramirez y Maria Gabriela Viteri Romero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4. Denominación.

La denominación de la compañía es "EFFECTIVENESS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA."

5. Capital social y número de acciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Normam Marcelo Puga Ramirez	USD 204.00	USD 204.00	204	51%
Maria Gabriela Viteri Romero	USD 196.00	USD 196.00	196	49%
TOTAL	USD 400.00	USD 400.00	400	100%

7. Objeto y plazo de duración.

La compañía tendrá como único objeto social la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada, constituidas o establecidas en el Ecuador. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro pertinente.

8. Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

9. Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante Resolución No. SBS-DTL-2014-136, de 31 de enero del dos mil catorce.

Quito, Distrito Metropolitano, el 4 de febrero del 2014

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL